

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL “PROYECTO DE DESARROLLO DEL ÁREA NOROESTE DEL LOTE 64 – CAMPO SITUCHE CENTRAL”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del “Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste del Lote 64 – Campo Situche Central”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Julio del 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Julio 2022

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones - Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del “Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste del Lote 64 – Campo Situche Central”.

1.2. Sistema de Contratación:

Sistema Mixto

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 540 días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio consiste en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) para la obtención de la licencia ambiental, para ejecutar el Proyecto de Desarrollo del Área Noroeste, denominado Situche Central, del Lote 64, conforme al artículo 9º del Reglamento de Protección de las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N° 039-2014-EM), que la letra dice: “previo al inicio de cualquier actividad de hidrocarburos o ampliación de las mismas, se requiere la realización de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)”.

Las actividades principales consisten en:

- Revisión y análisis de información
- Presentación de Plan de Trabajo y Cronograma.
- Elaboración de Descripción de Proyecto
- Elaboración y aprobación de los Términos de Referencia.
- Elaboración y aprobación del Plan de Participación Ciudadana
- Elaboración y aprobación de los Permisos de Investigación o Colecta
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Obtención de la Resolución de aprobación del EIA-d

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Del Postor:

El Contratista deberá contar con la inscripción vigente en el registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo de la Autoridad Competente (SENACE) para elaborar Estudios de Impacto Ambiental detallados. Para tal efecto se adjuntará copia vigente del registro ante SENACE.

El Contratista deberá contar con una experiencia no menor de diez (10) años brindando servicios de elaboración y tramitación de Instrumentos de Gestión Ambiental, habiendo acumulado en este tiempo un monto mayor al S/ 5'000,000.00 (un millón) de soles; la acreditación se debe efectuar mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad de la prestación del servicio ejecutado.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social de El Contratista y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

Del personal:

- Gerente de Proyecto

Formación: Profesional en ingeniería civil, o geología, o biología, o química, o geografía, o recursos naturales, o petróleo, o química, o industrial, o ambiental, o forestal, o agrónoma o agrícola, con estudios de postgrado en Gestión Ambiental, Gestión Social, y especialidades afines (Estudios ambientales, derecho ambiental entre relacionadas), acreditado mediante copia simple del título profesional respectivo y constancias.

Experiencia: mínima acumulada de diez (10) años como Jefe o Líder o Gerente de Proyecto o cargos equivalentes, en proyectos relacionados a elaboración de Instrumentos Ambientales. Los años de experiencia serán contados desde la fecha de obtención del título profesional correspondiente.

La formación académica se acreditará mediante la presentación de copia simple del Título y del diploma o certificado de estudios culminados de postgrado. Asimismo, la experiencia mínima será acreditada mediante la presentación de copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o de servicios, en los cuales se señale las prestaciones efectuadas.

En el caso de personal extranjero, los títulos y/o certificados que se presenten en idioma distinto al español deberán presentarse acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

Nota:

En caso los grados o títulos hubieran sido expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial. Acreditar con copia simple de la inscripción, la misma que podrá ser verificada en cualquier momento por PETROPERÚ accediendo al portal web de SUNEDU.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la ciudad de Lima e incluye actividades de campo, en el área de influencia del Lote 64 y en la ciudad de Iquitos (de corresponder).

El Lote 64 se ubica en la provincia Datem del Marañón en Loreto, aproximadamente a una altura de 124 msnm.

VI. GARANTÍAS:

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los diez (10) días calendario de iniciado EL SERVICIO, una Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de EL SERVICIO, emitida por la Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible de PETROPERÚ de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE BUEN RENDIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá presentar, junto con la última valorización de EL SERVICIO, una Carta Fianza de Buen Rendimiento, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la recepción de la conformidad emitida por la Autoridad correspondiente (SENACE) o por un plazo de cuatro (04) años, lo que ocurra primero. En caso la referida Autoridad emitiera observaciones, PETROPERÚ evaluará si estas tienen origen en prestaciones (actividades, niveles de intervención, objetivos, etc.) bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, a efectos de determinar la pertinencia de su extensión, ejecución o devolución.

La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, las mismas que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Los objetivos se consideran cumplidos cuando se acredite la culminación de la remediación hasta los niveles establecidos en EL SERVICIO y se cuente con la aprobación correspondiente del SENACE, emitida a través de Informe de Supervisión o Resolución Directoral.